PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01210 DE 02 MAYO 2017

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 372 del 6 de marzo de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC -20172220022135** del 30 de Marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208234**, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, ubicado en la Dirección Regional Magdalena.

Que mediante comunicado del 17 de Abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC -20172220022135** del 30 de Marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC -20172220022135** del 30 de Marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena, en la que se señala en el primer lugar el (la) señor (a) **JORGE GIOVANNY GONZALEZ ARTUNDUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.213.600.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **JORGE GIOVANNY GONZALEZ ARTUNDUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.213.600, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01210 DE 02 MAYO 2017

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **JEREMIAS ANTONIO MOJICA SAUMETH**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.590.456.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **JORGE GIOVANNY GONZALEZ ARTUNDUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.213.600, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **JORGE GIOVANNY GONZALEZ ARTUNDUAGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.213.600, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **JEREMIAS ANTONIO MOJICA SAUMETH**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.590.456, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) **JORGE GIOVANNY GONZALEZ ARTUNDUAGA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los 02 MAYO 2017

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN**

*Revisó: Tania M. López*
*Revisó: Edward K. Fuentes*
*Proyectó: Jaiver M.*